**RESOLUCIÓN DE ENTREGA**

**SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE DATOS PERSONALES**

**NÚMERO 057/2016**

En las oficinas de la Defensoría del Consumidor, a las diez horas y veintitrés minutos del día veintinueve de junio del año dos mil dieciséis, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información número **057/2016** presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública y Transparencia de esta Institución por parte del señor **Xxxxx Xxxxx Xxxxxxxxxxx Xxxxxx**, quien se identifica con su carné de estudiante número xxxx xxx xxxx xxxx xxxxx xxx xxxx xxxx xxxxx xxxx y requirió: **“Deseo saber el caso No. 136379: ¿en qué etapa está?, ¿desde cuándo está en esa etapa? y fecha probable que avanzará.”,** se analizó el fondo de lo solicitado, se realizaron las gestiones necesarias para obtener la información solicitada, por medio de la Unidad Administrativa competente y considerando que, la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en los Artículos 31, 36 y 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y, conforme al Artículo 72 de la LAIP, se resuelve:

**PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA**

El Tribunal Sancionador de la Defensoría del Consumidor, informa lo siguiente:

El caso referencia 127-16 (antes número 136379 ante el Centro de Solución de Controversias San Salvador), se encuentra en su etapa inicial, el cual ya fue admitido y por tanto, se le notificará el auto de inicio a las partes involucradas en el proceso, para que el proveedor se pronuncie sobre su defensa y seguir con el trámite que manda la ley.

Sirva la presente resolución, para hacer constar que la Defensoría del Consumidor, ha respondido a la solicitud de información sobre datos personales número **057/2016,** dentro del plazo legal establecido en el Artículo 36 de la LAIP y contenido en la constancia de recepción y resolución de admisibilidad notificadas.

**Rúbrica**

Oficial Información y Transparencia